

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0064171/2018

Córdoba,

14 AGO 2019

VISTO

La nota presentada por la Profesora Alejandra Marta Bertolez en la que solicita licencia sin goce de haberes para doctorarse en su cargo por concurso de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra A de Psicología Evolutiva de la Niñez; y

CONSIDERANDO

Que se adjunta la documentación que prueba que se encuentra cursando el Doctorado en Educación de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Educación.

Que a fs. 2 consta el informe de la situación de revista de la Profesora Bertolez en el cual el Jefe de Personal indica que la licencia solicitada es a partir del 01.01.19 y hasta el 31.08.19 y que fue cargada en el sistema sin resolución a fin de evitar el pago indebido de haberes.

Que el expediente fue remitido a Secretaría Académica el 25.06.19.

Que a fin de regularizar la situación corresponde se otorgue la licencia emitiendo resolución.

Que por RHCD 191/18 se delegó la atribución y autorizó al Decanato a otorgar licencias docentes de acuerdo a la reglamentación vigente, de hasta ocho meses inclusive mediante Resolución Decanal.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Profesora **Alejandra Marta Bertolez** (Legajo 35153) en el cargo por concurso de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra A de Psicología Evolutiva de la Niñez, a partir del 01.01.19 y hasta el 31.08.19, encuadrándose la misma en el art. 5º Capítulo II t.o. RR 1600/00.

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

1360



Dra. ALTAMIRANO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología